

ORD.N° : 1226/2015  
 ANT. : ORD. N° 1586/2015 DE LA  
 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.-  
 MAT. : RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.-  
 RANCAGUA, 30/10/2015

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
 OR.VI  
 A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Estimado Sr. Superintendente:

Junto con saludarle, me dirijo a usted para formalizar respuesta por solicitud de información, debido a presentación realizada por la Sociedad Agrícola de Angostura Limitada (SAETA), en el contexto del cumplimiento de la Resolución N° 469/2015 y actividades realizadas por este Servicio en el marco del Plan Nacional de Control y Erradicación del Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS).

De acuerdo a lo solicitado, se adjunta carta N° 72 de fecha 16 de septiembre de 2015, que responde carta de fecha 30 de julio de 2015 enviada por SAETA.

Referente al alcance técnico y sanitario de la recomendación entregada por este Servicio; me permito señalar que dada la viabilidad del virus de PRRS en el medio ambiente, es necesario adoptar medidas de mitigación de riesgo para evitar la diseminación del agente a otros predios porcinos. Sin embargo, estas medidas sanitarias se evalúan dependiendo de las características de cada establecimiento y sin perjuicio de las instrucciones entregadas por otras Instituciones.

Es así, que en caso de tener que realizar movimiento de los desechos o riles para su disposición, es posible adoptar otras medidas de resguardo aplicadas al transporte, tales como utilizar estancos, evitar escurrimiento, entre otras; realizándose la disposición final en recinto autorizados por la autoridad competente.

Sin otro particular, me despido cordialmente de usted

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA**  
 DIRECTOR REGIONAL  
 REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y

**GANADERO**

PMC

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
72/2015 Carta	16/09/2015

**Distribución:**

Cristian Franz Thorud Superintendente del Medio Ambiente Superintendencia del Medio Ambiente  
Karina Olivares M. Fiscalizadora Superintendencia de Medio Ambiente

c.c.: Paula Verónica Silva Olgún Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins Or.VI

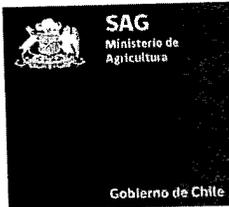
Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -  
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/a5e926ca9d3fb62517cbfe7b795e92f052a85b2e>



**CARTA N° 72/2015**

**RANCAGUA, 16/09/2015**

**SEÑOR  
ALEJANDRO FORTÍN MEDINA  
SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL DE ANGOSTURA LTDA./SOCIEDAD AGRÍCOLA EL TRANQUE DE  
ANGOSTURA LTDA.**

Me dirijo a usted en respuesta a su carta de fecha 30 de julio del presente año, en la cual señala una aparente contradicción entre lo dispuesto por este Servicio y lo instruido por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Al respecto, me permito señalar a usted, que la actividad realizada por un profesional de la Oficina SAG Rancagua, con fecha 24 de julio del presente año, enmarcada en las acciones de control y erradicación del síndrome respiratorio y reproductivo porcino (PRRS) y dada la relevancia de la adopción de medidas de bioseguridad, sugiere lo siguiente: "por el momento no realizar movimiento de desechos y riles...".

Es necesario señalar que en ningún caso se instruye dejar sin efecto lo establecido por la Superintendencia del Medio Ambiente y que ante la imposibilidad de reconsideración de la medida por parte de dicha entidad, es posible adoptar otras medidas de resguardo asociadas al transporte de los riles o desechos, tales como utilizar estancos, evitar escurrimiento, entre otras medidas, las que deben estar en conformidad a la normativa aplicable en esta materia.

Sin otro particular, me despido atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Sotomayor', with a large, stylized initial 'A' or 'S' below it.

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA  
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Incl.: Documento Digital: Acta de inspección

PMC/JTT

c.c.: Paula Verónica Silva Olgún Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins Or.VI  
Juan Carlos Torres Tapia Coordinador/a Sanidad Animal Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de O'Higgins Or.VI  
Pedro Ernesto Gomez Rojas Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI  
Vanessa Max Kraus Profesional Unidad de Vigilancia y Control de Enfermedades Or.OC  
Luis Enrique Alvarez Sepúlveda Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola

2/11/2015

[ceropapel.sag.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=32396656](http://ceropapel.sag.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=32396656)

y Ganadero Or.VI  
Karina Olivares Mallea - Fiscalizador SMA Superintendencia de Medio Ambiente

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -  
Teléfono: 72 - 2221109; [www.sag.cl](http://www.sag.cl)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/94b0a17548dc41fe0560e470005360ca629a25e1](http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/94b0a17548dc41fe0560e470005360ca629a25e1)